



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 347 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 20 JUL 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N°687-2015-GRJ/GRI de fecha 21 de Mayo del 2015, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual da conformidad de pago por reconocimiento de deuda, a favor del Consorcio Inicial.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, da conformidad de pago "**a favor del Consorcio Inicial, dicho pago debe de realizarse mediante acto Resolutivo con Reconocimiento por Crédito Devengado, para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000152, con Factura N° 001-000057**", a fin de pagar el 80% por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. 1801 en el Centro Poblado de Queta, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma-Región-Junín".

Con Informe Técnico N°034-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 10 de Junio del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°789-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 25 de Mayo del 2015, otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Consorcio Inicial.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con Factura N° 001-000057 por el importe total de S/. 35,107.20 (Treinta y Cinco Mil Ciento Siete con 20/100 Nuevos Soles).

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no



1126972  
701013



devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

De conformidad a lo establecido en el artículo 30º de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.



Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a favor del Consorcio Inicial, a fin de pagar el 80% por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. 1801 en el Centro Poblado de Queta, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma – Región – Junín”, con cargo a la afectación presupuestal: **MNEMÓNICO:** 0179, **Fuente de Financiamiento:** RECURSOS ORDINARIOS; **Especifica de Gastos:** 2.6.8.1.3.1 siendo el importe a afectar S/. 35,107.20, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, mediante Ley Nº 30281 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015” y Ley Nº 30282 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015”, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER**, el pago por crédito devengado a favor del Consorcio Inicial, por la suma de S/. 35,107.20 (Treinta y Cinco Mil Ciento Siete con 20/100 Nuevos Soles), a fin de pagar el 80% por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. 1801 en el Centro Poblado de Queta, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma – Región – Junín”, con Factura Nº 001-000057, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000000152 de fecha 10 de Febrero del 2015, en los siguientes rubros:

<b>MNEMONICO</b>	: 0179
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTOS</b>	: 2.6.8.1.3.1
<b>IMPORTE POR AFECTAR</b>	: S/. 35,107.20



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL